



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARRITOS DE COMRA Y BOLSAS REUTILIZABLES DENTRO DEL PROYECTO “CRB, CUANTO MÁS CERCA, MEJOR” (EXP. MSR-010000-2021-33 MINCOTUR 2021 / PTS 32368L)

1. OBJETO DEL CONTRATO Y COBERTURA DE NECESIDADES

El contrato tiene como objeto la adquisición de carritos de compra y bolsas reutilizables con relación al proyecto “CRB, cuanto más cerca mejor” y su distribución entre las empresas adheridas a este programa desarrollado por la Diputación de Burgos, ubicados en distintas localidades de la provincia de Burgos, para que se los entreguen a los consumidores finales y que así reduzcan el número de elementos de un solo uso a la hora de realizar sus compras.

Las características de ambos elementos responderán a las especificaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se considera oportuna la división del contrato en dos lotes:

- LOTE 1: Suministro y distribución de carritos para la compra.
- LOTE2: Suministro y distribución de bolsas reutilizables.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta contratación responde al Informe de Necesidades adjunto y guarda relación con el proyecto y programa subvencionados por el MINCOTUR - expediente MSR-010000-2021-33 - para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que resulta que la Diputación de Burgos no dispone de recursos internos, ni la especialización necesaria para llevar a cabo por sus propios medios, los servicios objeto del presente contrato. Motivo por el cual, resulta necesario tramitar la presente licitación para concertar la prestación de los servicios indicados a una empresa externa.



4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para la contratación del suministro al que se refiere la presente Memoria Justificativa se propone utilizar el procedimiento abierto simplificado abreviado en atención al art. 51 del RD 36/2020 por el cual a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN

a. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1. CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS, incluido el IVA (58.080€)

Lote 2. CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, incluido el IVA (14.520€)

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

	Lote 1	Lote 2	total
Presupuesto Neto	48.000€	12.000€	60.000,00
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	10.080€	2.520€	12.600,00
Presupuesto Base de Licitación	58.080€	14.520€	72.600,00

b. ESTUDIO DE COSTES

Se advierte que los importes que se indican a continuación, para cada uno de los lotes, son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (v.g. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.



Lote 1:

COSTES ENDÓGENOS			40.336,13 €
Costes Directos		Importes:	39.545,23 €
Mano de Obra	5%	1.977,26 €	
Materiales	90%	35.590,71 €	
Maquinaria	5%	1.977,26 €	
Costes Indirectos	2%	790,90 €	790,90 €
COSTES EXÓGENOS			17.743,87 €
Gastos Generales Estructura		Importes:	7.663,87 €
Gastos Generales	13%	5.243,70 €	
Beneficio Indust.	6%	2.420,17 €	
Impuesto Valor Añadido			
IVA	21%	10.080,00 €	10.080,00 €
TOTAL COSTES			58.080,00 €
Presupuesto Neto de Licitación			48.000,00 €
Impuesto Valor Añadido			10.080,00 €
Presupuesto Base de Licitación			58.080,00 €

COSTES ENDÓGENOS: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

COSTES DIRECTOS: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos: Mano de Obra; Materiales y Maquinaria.

Mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.

Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.

Maquinaria: Combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

COSTES INDIRECTOS: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

COSTES EXÓGENOS: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

Gastos Generales: Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico y administrativo, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, Gastos medio ambientales, Gastos financieros, etc.

Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

Lote 2:

COSTES ENDÓGENOS			10.084,03 €
Costes Directos		Importes:	9.886,31 €
Mano de Obra	5%	494,32 €	
Materiales	90%	8.897,68 €	
Maquinaria	5%	494,32 €	
Costes Indirectos	2%	197,73 €	197,73 €
COSTES EXÓGENOS			4.435,97 €
Gastos Generales Estructura		Importes:	1.915,97 €
Gastos Generales	13%	1.310,92 €	
Beneficio Indust.	6%	605,04 €	
Impuesto Valor Añadido			
IVA	21%	2.520,00 €	2.520,00 €
TOTAL COSTES			14.520,00 €
Presupuesto Neto de Licitación			12.000,00 €
Impuesto Valor Añadido			2.520,00 €
Presupuesto Base de Licitación			14.520,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

COSTES ENDÓGENOS: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

COSTES DIRECTOS: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos: Mano de Obra; Materiales y Maquinaria.

Mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.

Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.

Maquinaria: Combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

COSTES INDIRECTOS: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

COSTES EXÓGENOS: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

Gastos Generales: Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico y administrativo, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, Gastos medio ambientales, Gastos financieros, etc.

Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

c. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Método de cálculo del Valor Estimado: Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén) así como las posibles prórrogas del contrato (no se prevé). Se desglosa de la siguiente manera:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Lote	Presupuesto Neto de Licitación	Prórroga/s previstas	Modificaciones previstas	Gastos eventuales/Primas o pagos a los licitadores	Valor Estimado del Contrato
	(PNL)	NO	NO	NO	(VEC)
Lote 1	48.000,00 €	- €	- €	- €	48.000,00 €
Lote 2	12.000 €	- €	- €	- €	12.000 €
TOTAL	60.000,00 €	- €	- €	- €	60.000,00 €

d. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El crédito presupuestario destinado a financiar la contratación propuesta será el correspondiente a la aplicación 97/2418/22699/8.3 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2024.

El contrato va a ser financiado en parte con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (su régimen se detalla en la cláusula 14 de la presente Memoria):

	Diputación Provincial Burgos	CC.AA. Castilla y León	FF.EE. "Next Generation EU" (PRTR)	Otras financiaciones	Total
Porcentajes	37,07%		62,93%		100%
Importe	22.242,00 €		37.758,00 €		60.000,00€

El IVA aparejado al programa asciende a **12.600,00 €**, que tal y como se solicita, se detalla como partida independiente.

Tal y como se recoge en la Convocatoria, esta partida no es subvencionable.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La duración del contrato se extenderá como máximo desde la fecha de su firma hasta el día 1 de Junio de 2024. No se admitirán prórrogas.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

- Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- Solvencia. Las empresas licitadoras conforme al artículo 86 y ss. de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se indica a continuación:

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos del código CPV, “Common Procurement Vocabulary”, en español “Vocabulario Común de Contratación Pública”:

34911100-7 Carritos manuales

18923100-6 Bolsas pequeñas

Adscripción de medios: no aplica

En materia de coordinación de Actividades Preventivas:

La contratación implica concurrencia de actividades empresariales SI NO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Diputación
de Burgos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

En caso afirmativo se exige al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Clasificación del contratista: No se exige

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del presente contrato se aplicarán a ambos lotes sobre un máximo de 100 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

LOTE 1:

La empresa adjudicataria será aquella que obtenga una mayor puntuación.

Criterios cuantificables automáticamente: hasta 100 puntos que se distribuyen del siguiente modo:

Precio: Máximo de 100 puntos:

Las empresas deberán detallar en su propuesta de contratación el presupuesto desglosado para su valoración y puntuación.

Se entenderá como mejor oferta económica aquella que presente un mayor número de unidades en este lote, de tal modo que el precio por unidad sea el más bajo.

El precio máximo por carrito será de 69,1428€ (IVA incluido) hasta agotar el presupuesto base de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 58.080€ (IVA incluido).

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

LOTE 2:

La empresa adjudicataria será aquella que obtenga una mayor puntuación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Criterios cuantificables automáticamente: hasta 100 puntos que se distribuyen del siguiente modo:

Precio: Máximo de 100 puntos:

Las empresas deberán detallar en su propuesta de contratación el presupuesto desglosado para su valoración y puntuación.

Se entenderá como mejor oferta económica aquella que presente un mayor número de unidades en este lote, de tal modo que el precio por unidad sea el más bajo.

El precio máximo por bolsa será de 6,1787€ (IVA incluido) hasta agotar el presupuesto base de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.520€ (IVA incluido).

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

9. SUBCONTRATACIÓN

Permitida en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

10. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Las recogidas en el apartado 1 como objeto del contrato

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

De carácter medioambiental:

- Certificación ISO 14001 en el proceso de fabricación de los productos suministrados (Lote 1 carritos y Lote 2 bolsas).

12. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Deber de confidencialidad (Ex Art.133 LCSP): Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en los términos y con la extensión fijada en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

Protección de datos: El contrato requiere la cesión y/o el tratamiento por el contratista de datos personales: SI NO

13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para facilitar a las empresas que quieran concursar una visión global del proyecto, se detalla un resumen del mismo en el **Anexo I**.

14. ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

a. Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

Con fecha 10 de febrero de 2022, se le ha notificado a la Diputación de Burgos la propuesta de resolución definitiva de concesión de una ayuda para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, proveniente de los Fondos Europeos *Next Generation EU* a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo dispuesto en la ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas citadas.

Concretamente, las inversiones a las que van dirigidos los servicios objeto del presente contrato son:

- **Componente 13. Inversión 4. Programa “Mercados sostenibles”.**

Este componente se enmarca dentro de la Palanca V, relativa a la Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. En concreto, esta actuación contribuye a la financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización y dentro de este programa a la línea de ayuda recogida en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

En particular, el proyecto a desarrollar propuesto por la Diputación de Burgos se denomina CRB, CUANTO MÁS CERCA, MEJOR. Se trata de un proyecto global, integrado por una serie de programas orientados a mejorar la competitividad de las empresas que desarrollan su actividad comercial en las zonas rurales de la provincia de Burgos y que integran un conjunto



de acciones que pretenden sensibilizar y estimular para que su modernización se fundamente en la revisión de sus modelos de negocio para integrar de manera decidida en ellos nuevos conceptos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que les permitan una rápida adaptación a los nuevos escenarios que presenta tanto el contexto social, económico general y particular de la provincia, como a los cambios tecnológicos y en los hábitos de compra de los consumidores, consiguiendo de esta manera un tejido comercial resiliente y sostenible.

b. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Se adjunta como **Anexo II** las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la presente Memoria, así como los que han participado en la preparación y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Expediente.

c. Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se adjunta como **Anexo III** a la presente Memoria documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de “*Do Not Significant Harm*” y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por el Jefe del Órgano Promotor.

d. Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes

La Diputación de Burgos dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y Fraudes, contenido en el apartado 7.3 del “*Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos “NEXT GENERATION EU”*”, publicado en BOPUR nº 247 de 30 de diciembre de 2021, aprobado por el Pleno que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.burgos.es/diputacion/informacion/documentos/plan-de-medidas-antifraude-de-la-diputacion-provincial-de-burgos>

e. Condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato

Además de las condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato indicadas en los apartados 8 a 12 de la presente Memoria, se cumple con la obligación impuesta por la normativa reguladora de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo a continuación los hitos y objetivos a cumplir durante la ejecución del presente contrato, así como los plazos temporales para su cumplimiento y mecanismos establecidos para su control.

Además de los hitos y objetivos CID y OA establecidos para la presente medida, se establecen como hitos y objetivos de gestión para ambos lotes, siguiendo el cronograma establecido en la Resolución, los siguientes: Además de los hitos y objetivos CID y OA establecidos para la presente medida, se establecen como hitos y objetivos de gestión, siguiendo el cronograma establecido en la Resolución, los siguientes:



Nº	ACCIÓN	PLAZO	CONTROL	PLAZO EJECUCION SEGUIMIENTO
1	Informe de planificación de suministro y distribución, y entrega de muestra para comprobar las especificaciones técnicas de los productos	15 días desde la firma del contrato	Informe	7 días desde la recepción del Informe
2	Presentación de muestras de inserción de imagen	15 días desde que se facilite la imagen de proyecto	Muestra física y RS*	3 días desde que se reciban las muestras
3	Memoria de actuación	7 días desde la fecha límite para efectuar las entregas	Informe	10 días desde la recepción del Informe

* Reuniones de Seguimiento cuando se consideren oportunas atendiendo a la ejecución del contrato

f. Actuaciones previas realizadas

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:

- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - o Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation EU.
 - o Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
 - o Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.

- Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
- Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO I

Resumen del Proyecto "CRB, CUANTO MÁS CERCA, MEJOR"

Se trata de un proyecto global, integrado por una serie de programas orientados a mejorar la competitividad de las empresas que desarrollan su actividad comercial en las zonas rurales de la provincia de Burgos y que integran un conjunto de acciones que pretenden sensibilizar y estimular para que su modernización se fundamente en la revisión de sus modelos de negocio para integrar de manera decidida en ellos nuevos conceptos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que les permitan una rápida adaptación a los nuevos escenarios que presenta tanto el contexto social, económico general y particular de la provincia, como a los cambios tecnológicos y en los hábitos de compra de los consumidores, consiguiendo de esta manera un tejido comercial resiliente y sostenible.

Este proyecto se articula en diversos programas y actuaciones, cuyo objetivo es modernizar y fomentar la actividad comercial en zonas rurales de la provincia de Burgos, con especial al ubicado en sus cabeceras de comarca, mejorando la competitividad, la sostenibilidad y la diversificación de la economía rural, teniendo como orientación la contribución a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de manera particular la prestación de servicios a los habitantes de las pequeñas comunidades locales.

Las acciones a ejecutar son las siguientes:

A- Transformación digital.

1. Programa "CRB digital"

- 1.1- Nivel "0". (web/perfil RRSS+Google)
- 1.2- Nivel "1". (tienda on line + RRSS+Google)
- 1.3- Nivel "2". (ciberseguridad)

Implementación de kits de soluciones adaptadas a la situación de cada empresa con el propósito de que 50 empresas que no tengan presencia en internet dispongan de una web institucional básica y de perfil en una Red Social; que 20 empresas que ya dispongan de página web puedan revisarla y adaptarla para crear su tienda on line; y que 10 empresas que ya dispongan de tienda on line, implementen diversas medidas de seguridad que garanticen un proceso de venta plenamente confiable.

2. Programa "CRB comunica"

- 2.1- Campaña en redes sociales
- 2.2- Publicidad digital
- 2.3- Podcast de promoción comercial. "Hoy hablamos con..."

Diseño y desarrollo de una campaña de comunicación a través de medios digitales para que el comercio rural de la provincia tenga presencia en el ámbito digital, orientada a mejorar su imagen, hacerse presente ante nuevos perfiles de clientes y acceder a nuevos mercados. El



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

tráfico generado se redirigirá hacia las plataformas que ya están disponibles www.comercioruralburgos.com y www.burgosemociona.com

B- Transformación del punto de venta.

3. Programa "Tienda Rural"

3.1- Proyecto piloto multiservicio

Creación de un establecimiento multiservicio reformando un local municipal y equipándolo para desarrollar la actividad comercial con diversidad de productos. El propósito es modelizar una tienda tipo que pueda ser replicada en diferentes localidades, incrementando así la Red de Tiendas Rurales.

4. Programa "CRB accesible"

4.1- Recuperación de calles comerciales

Actuación urbanística en dos calles de la trama urbana del Centro Histórico en el municipio de Briviesca; pavimentación, soterramiento y renovación de instalaciones, y mobiliario urbano.

5. Programa "CRB abierto"

5.1- Instalación de máquinas de venta expendedoras de producto

Instalación de 4 máquinas de vending de producto frío en establecimientos ya existentes con el fin principal de dar servicio fuera de las horas de apertura a los caminantes y peregrinos del Camino de Santiago (Belorado y Castrojeriz), Camino del Cid (Santo Domingo de Silos) y Ruta de San Olav (Covarrubias), aunque igualmente darán servicio a los residentes o visitantes de cada una de las localidades.

C- Sostenibilidad y economía circular.

6. Programa "CRB sostenible"

6.1- Campaña de información para reducir los envases de un solo uso

Diseño y desarrollo de campaña informativa y de sensibilización dirigida a los establecimientos comerciales de la provincia para informarlos y mostrarlos alternativas al consumo de productos no reutilizables.

6.2- Auditorías y monitorización de consumos energéticos

Análisis y diagnóstico sobre 30 establecimientos comerciales con instalaciones que supongan un alto consumo de energía orientados a implementar medidas que reduzcan sus costes fijos y puedan servir como ejemplos de Buenas Prácticas en el sector. Implantación de medidas de nivel 0 y nivel 1.

6.3- Campaña de carritos de compra y bolsas reutilizables

Entrega de elementos vinculados directamente al acto de la compra para sensibilizar y reducir la utilización de bolsas de un solo uso.

6.4- Cálculo de la huella de carbono

Análisis y diagnóstico sobre 30 establecimientos comerciales ubicados en diferentes localidades y de diferentes subsectores de actividad con el propósito de mostrar el efecto que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

tiene la actividad comercial sobre el clima y el medio ambiente y generar guías adaptadas a modo de Buenas Prácticas en el comercio. Implantación de medidas de nivel 0 y nivel 1.

6.5- Instalación de máquinas recogedoras de residuos clasificados

Instalación de 7 máquinas recogedoras de residuos plásticos para su posterior valorización y reciclaje en las siete localidades con mayor densidad comercial de la provincia.

6.6- Adhesión a plataformas de sostenibilidad de residuo

Integración de 50 establecimientos en plataformas de gestión solidaria de residuos alimentarios y creación de una nueva funcionalidad en la plataforma www.comercioruralburgos.com con el objetivo de sensibilizar y reducir el desperdicio alimentario.

D- Cadena de suministro y trazabilidad.

7. Programa "Burgos Alimenta"

7.1- Etiquetados QR trazabilidad

Diseño e implementación de sistema de etiquetado basado en códigos QR que permitan el control de la trazabilidad de los productos comercializados bajo la marca colectiva "Burgos Alimenta", de tal modo que los consumidores puedan identificar y acceder a los productores locales a través de dispositivos móviles desde el punto de consumo.

7.2- Mercados Locales de Productores

Facilitar la presencia a los productores amparados bajo la marca colectiva "Burgos alimenta" en los Mercados Locales de la provincia, unificando la imagen y disponiendo de una infraestructura apropiada para la presentación de sus diferentes productos.

8. Programa "CRB conecta"

8.1- Diseño y programación de Plataforma B2B

Implementación de una aplicación informática que permitirá la comunicación y el establecimiento de relaciones comerciales entre las empresas del medio rural, productores y comerciantes, con el objetivo de crear economías de escala, reducir costes de logística y promover la economía local.

E- Sensibilización y formación.

9. Programa "CRB innova 4.0"

9.1- Plan "grandes anfitriones"

Acción dirigida a formar a 50 comerciantes en la captación de datos de clientes mediante la utilización de nuevas tecnologías que permiten la personalización de las relaciones personales.

9.2- Generación de contenidos digitales

Diseño y creación de material audiovisual adaptado a los contenidos formativos que permitan una mejora comprensión y puedan ser utilizados a través de dispositivos móviles.

10. Programa "CRB verde"



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

10.1- Talleres en las zonas de sensibilización y motivación

Diseño de materiales para la sensibilización de todos los comerciantes sobre la aplicación de criterios sostenibles en el desarrollo de la actividad comercial y realización de 7 talleres abiertos en las localidades con mayor densidad comercial.

F- Otros.

11. Programa "CRB visual"

11.1--Instalación de escaparates virtuales

Acción encaminada a dar visibilidad a la oferta comercial de los núcleos comerciales más relevantes de la provincia (7) mediante la utilización de pantallas digitales que permitirán la presentación de los establecimientos y especialmente las acciones de promoción colectiva promovidas por las Asociaciones de Comerciantes.

11.2- Generación de contenidos digitales

Diseño y elaboración de materiales audiovisuales sobre la actividad comercial que permitan ofrecer una imagen moderna y atractiva del comercio rural; serán utilizados para los escaparates virtuales, pero también podrán resultar accesibles a los propios comerciantes para que los utilicen en sus redes.

Todas las áreas sobre las que se propone actuar el proyecto se consideran importantes estando los objetivos de algunas de ellas entrelazados, pero destacan algunos de los programas propuestos ya que se considera que tienen mayor capacidad de dinamización y de generar sinergias con otras actividades que ya se encuentran en desarrollo.

Los conceptos “**economía circular**” y “**digitalización**” se considera que han de actuar de manera transversal al resto de programas como elementos que han de aportar **coherencia y funcionalidad** al conjunto del proyecto, para que pueda contribuir de manera efectiva a permeabilizar en todo el sector las políticas públicas que se pretenden desarrollar.

El programa relativo a la **economía circular** se centra esencialmente en la **información, sensibilización y motivación** de los comerciantes, y repercutirá sobre la competitividad al incidir en la **reducción de costes fijos** -uno de los problemas importantes para las empresas del medio rural-; pero también guarda relación directa con una parte del programa de sensibilización y formación. En ambos casos se combinará una metodología participativa con una de trabajo individual para conseguir los mejores resultados.

El área relativa a la **transformación digital** se fundamenta en mostrar a los comerciantes los beneficios que pueden obtener derivados del uso de nuevas tecnologías y **capacitarlos en el conocimiento y uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación** aplicadas a la actividad comercial, **personalizando el apoyo en función del nivel en el que se encuentra la empresa** y manteniendo un **acompañamiento** durante varios meses para garantizar la implementación de aquellas medidas que se hayan considerado y consensado como prioritarias durante la etapa previa de **diagnóstico**.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

El programa anterior se complementa con otro destinado a la **comunicación digital** que dando protagonismo a los comerciantes permita sensibilizar y motivar a los consumidores sobre la economía local y apoyar al apartado destinado a la visualización de la oferta.

Impulsar la **integración de la cadena de suministro** es un área destacada del proyecto porque se parte con **experiencias previas** (Red de Tiendas Rurales, Burgos Alimenta) que han permitido disponer de un análisis en profundidad sobre la potencialidad de más de doscientas empresas con relación a **intercambiar datos e información** para generar **economías de escala** y optimizar la distribución de productos, especialmente agroalimentarios y artesanos. Los programas que se integran en este apartado permitirán disponer de una **herramienta tecnológica** adaptada que facilitará, agilizará y permitirá gestionar los procesos entre productores y comerciantes de toda la provincia que a su vez contribuirá a impulsar la digitalización de las empresas ya que alcanza también a **gestionar la trazabilidad** de la producción local.

Además, estos programas guardan estrecha relación con aspectos relacionados directamente con la sostenibilidad al **promover mercados próximos** entre las empresas y con los consumidores, reduciéndose la cadena de suministro, los efectos negativos derivados de los desplazamientos y favoreciendo el consumo de productos locales.

El proyecto también contempla tres iniciativas orientadas a la **transformación del punto de venta**; una de ellas que se orienta a dar profundidad a un proyecto anterior, "Tiendas Rurales", una red de establecimientos de pequeñas localidades generador de una red de comerciantes y de una identidad propia, y que pretende ser un proyecto tractor a partir de un **proyecto piloto*** para crear un modelo de **establecimiento multiservicio**. Para ello se creará un **espacio acondicionado y equipado** conforme a las exigencias de la normativa sectorial, para el desarrollo de la actividad comercial y que sirva de centro de referencia para la localidad.

La segunda, se centra en la **mejora del entorno urbano** para recuperar una zona comercial mejorando su accesibilidad, sus infraestructuras y su calidad estancial con el propósito de que las compras resulten más cómodas para los consumidores y se reactive.

En este mismo apartado se contempla la instalación de **máquinas expendedoras de productos básicos**** en varias localidades (4) por las que transcurren diferentes rutas en la provincia de Burgos con el propósito de cubrir momentos de falta de oferta a los caminantes y peregrinos, pero que también podrán atender necesidades puntuales de los residentes y visitantes.

(/**) Se adjuntan Memorias Técnicas valoradas*

Por último, el proyecto integra un programa de **visualización de la oferta comercial integrada** que se ejecutará en aquellos municipios de mayor dinamismo comercial de la provincia (7) y que cuentan con una estructura asociativa del sector con la que se viene colaborando en otros proyectos***. Para lograrlo se instalarán en espacios centrales de las localidades **escaparates virtuales** a base de pantallas digitales que permitirán presentar de manera dinámica y atractiva tanto la oferta individual de los establecimientos como aquellas iniciativas de promoción conjunta promovidas por las Asociaciones en colaboración con sus Ayuntamientos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Para su correcta ejecución el programa integra la **generación de contenidos digitales** que permitan disponer de los elementos de comunicación necesarios y de calidad.

(***) Puede verse: www.comercioruralburgos.com y www.burgosemociona.com

Cada uno de los programas a desarrollar contemplarán una fase de **análisis, diagnóstico y plan de acción** que permitan concretar al detalle el alcance de la acción a ejecutar y los destinatarios de esta, permitiendo de así no sólo **maximizar la eficacia de los recursos** utilizados sino también el **seguimiento y evaluación de los resultados** de cada acción y del proyecto en su conjunto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO II

A.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES¹

Expediente: 32655A

Contrato: Contratación acciones creación plataforma B2B dentro del proyecto "CRB, Cuanto más cerca, mejor" 2021 (MINCOTUR PRTR)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

¹ Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y posterior modelo establecido en la Orden HFP/55/2023).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO III

CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS GENERALES MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

PRINCIPIO DO NOT SIGNIFICANT HARM

Esta medida no afecta a las emisiones de gases efecto invernadero, ni provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y/o futuras, no utiliza recursos hídricos o marinos, no genera residuos, no genera emisiones contaminantes a la atmósfera y por tanto no causa un perjuicio o tiene influencia en el medio ambiente, ni afecta a la biodiversidad o a los ecosistemas. La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

PREVENCIÓN DOBLE FINANCIACIÓN

Esta actuación no está financiada por otro fondo de la Unión Europea distinto del MRR y, por tanto, cumple el principio general de no doble financiación y respeto a los intereses financieros de la Unión.

